ACLARACIÓN No. 01
CONTRATO N° 381 DE 2026

CONTRATANTE/ASOCIADO:	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA
NIT.	900.602.106-0
CONTRATISTA	MELISSA BETANCUR OSORIO
CEDULA	1.045.049.540
VALOR:	**$ 21.924.720**
PLAZO:	Desde la fecha de inicio parametrizada en la plataforma Secop II hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO:	Prestación de servicios de forma temporal como Profesional III en la Dirección Técnica de Fondos para apoyar, diseñar e implementar mecanismos de apoyo técnico que fortalezcan la gestión administrativa, la trazabilidad de la información y la respuesta al ciudadano, en particular en los procesos de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSDF) y de gestión documental, con el fin de contribuir a la eficiencia y el control interno de los programas administrados por la Dirección.
CONSECUTIVO CONTRATO:	**381 DE 2026**
ACLARACIÓN:	Que, como consecuencia de las dificultades operativas y los inconvenientes técnicos presentados en la plataforma SECOP II durante las jornadas de mantenimiento adelantadas a finales del mes de septiembre, se efectuó el cargue de documentos precontractuales que no correspondían al contratista del presente proceso. Por lo anterior, se precisa que la documentación correcta y vigente del contratista será publicada en el numeral 5. **Documentos del Contrato** de la etapa contractual, esto, teniendo en cuenta que la documentación alojada en la parte precontractual en la plataforma Secop II, no es susceptible de corrección, por lo anterior, con esta aclaración estamos garantizando la correspondencia entre la información registrada en la plataforma y los soportes que integran el expediente contractual. De igual manera, se aclara que, la descripción del proceso corresponde a: “Prestación de servicios de forma temporal como Profesional III en la Dirección Técnica de Fondos para apoyar, diseñar e implementar mecanismos de apoyo técnico que fortalezcan la gestión administrativa, la trazabilidad de la información y la respuesta al ciudadano, en particular en los procesos de

	Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSDF) y de gestión documental, con el fin de contribuir a la eficiencia y el control interno de los programas administrados por la Dirección".

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2015, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Acuerdo 019 de 2020, y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013 del Consejo Directivo de la Agencia, modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, se permite aclarar el contrato Nro. 381 de 2026, suscrito entre la **AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA-** con NIT 900.602.106-0, representada por el señor **J SALOMÓN CRUZ ZIRENE**, identificado con cedula de ciudadanía 1.047.388.280, obrando como DIRECTOR GENERAL y **MELISSA BETANCUR OSORIO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.045.049.540, por las razones antes descritas.

En ese orden de ideas y consecuente con los postulados normativos en materia de la Contratación Pública, en virtud de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad previstos en la ley 80 de 1993.

Así como lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 45. Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación, de transcripción** o de omisión de palabras.

De igual manera, se advierte que dicho cargue de documentos fueron consecuencia de las dificultades operativas y los inconvenientes técnicos presentados en la plataforma SECOP II durante las jornadas de mantenimiento adelantadas a finales del mes de septiembre de 2026.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda, por lo anterior se;

ACLARA

PRIMERO: Aclarar que que la documentación correcta y vigente del contratista será publicada en el numeral 5. **Documentos del Contrato** de la etapa contractual en la plataforma transaccional Secop II.

SEGUNDO: Aclarar que la descripción del proceso corresponde a: "*Prestación de servicios de forma temporal como Profesional III en la Dirección Técnica de Fondos para apoyar, diseñar e implementar mecanismos de apoyo técnico que fortalezcan la gestión administrativa, la trazabilidad de la información y la respuesta al ciudadano, en particular en los procesos de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSDF) y de gestión documental, con el fin de contribuir a la eficiencia y el control interno de los programas administrados por la Dirección*".

TERCERO: PUBLICACIÓN. La presente ACLARACIÓN, una vez expedida, deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Medellín, a los (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Contratante: **Nombre**: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA **Director:** J SALOMON CRUZ ZIRENE **Dirección:** Transversal 73 N° 65-296 **Teléfono**:604-4447947 **Correo:** salomon.cruz@sapiencia.gov.co	**Contratista** **Nombre:** MELISSA BETANCUR OSORIO **Dirección:** CR 67ª,#79C-68 Apto 301 **Teléfono:** 3104466510 **Correo:** melibetancur941120@gmail.com

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II